IAID: Institute de Accese a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxeca

ÖŠOT OP OTÖÜLÁ

PUT ÓÜÖÁÖÖŠÁ

ÜÖÖWÜÜÖÞVÖFÄ

Ø } åæ ^ } q Æ ~ #K

OE oto * [ÆFF / Æ ~ Æ

Š^^ÆÖ^} ^ ! æ / Æ

V!æ •] æ / › &æ / Á

OE & * [ÆFF / Æ ~ Æ

Q - [Æ & Æ

AÚgà | æ & Æ

Q - [Æ & Æ

AÚgà | &æ

Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0724/2019/SICOM.	
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa
	Lucía del Camino.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria
S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo
General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado Guadalupe
Gustavo Díaz Altamirano, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de
Oaxaca
VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión
interpuesto por el Recurrențe
Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; se tiene que el plazo de
DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de
fecha trece de marzo del dos mil veinte, transcurrió del cuatro al dieciocho de
noviembre del año en curso y para informar a este Instituto, del diecinueve al
veintitrés de noviembre del presente año, según la certificación que obra al
expediente en la foja 29sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha
determinación
Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se
A C U E R D A:
ÚNICO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;
se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa
Lucía del Camino, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a
partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal
cumplimiento a la resolución aprobada el trece de marzo del dos mil veinte; bajo el
apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas
en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - - -

0

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano. Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/alcl

Www.laipoaxaca.org.mx

O IAP Oaxaca | © @MIPOaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax,, C.P. 68050